

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00011-00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por MARIA EUGENIA CABRERA PAREDES y CLAUDIA GARCIA CABRERA en contra de JORGE EDUARDO ABRIL RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Tramitar por el proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de tres días.

CUARTO: Notificar personalmente esta providencia en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso u 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería al abogado RICARDO ALBERTO VARGAS DIAZ como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 377 Fecha 14 MAR 2022

El Secretario(s). 